

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 003 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **024**

Fecha: 04/03/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03003 2016 00255	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDO TELLO FAJARDO	JUAN MANUEL DUZAN SAENZ	Auto pone en conocimiento No acepta notificación personal que realizó el extremo actor a la sucesora procesal María Jimena Duzán; requiere a la parte demandante en el término de 30 días; requiere parte actora para que informe como obtuvo el correo electrónico	03/03/2022	
1100131 03003 2017 00174	Ordinario	ISMAEL SARMIENTO RODRIGUEZ	EXPRESO DEL PAIS S. A. Y OTROS	Agreguese a autos Obre en autos y pone en conocimiento de las partes la comunicaciön que el mandatario judicial de la parte demandada radicó en el correo institucional el 7 de febrero de 2022, contentiva de las pruebas solicitadas en la audiencia del 4 de octubre de 2019; y, tiene por agregada la copia del expediente con radicado N° 11001600004920150268 proveniente de la Fiscalía.	03/03/2022	
1100131 03003 2017 00214	Divisorios	ASTRID ROCIO SANCHEZ GOMEZ	NUBIA LUCIA DAZA TELLEZ	Auto pone en conocimiento Tiene en cuenta el escrito descorriendo el dictamen pericial y no hay lugar a la objeción por error grave; y adopta como justiprecio del predio por ser mas beneficioso el determinado en el avalúo del demandado	03/03/2022	
1100131 03003 2017 00545	Abreviado	VICTOR HUGO ANACONA GUZMAN	COOSEGURIDAD C.T.A.	Auto aprueba liquidación Obre en autos la devolución del Oficio N° 1561 por parte de la Cámara de Comercio; y, aprueba liquidacion de costas	03/03/2022	
1100131 03003 2019 00310	Acción Popular	GABRIEL ANDRES GAITAN	CAFE GARAJE DESING	Auto pone en conocimiento	03/03/2022	
1100131 03003 2019 00443	Inspecciones judiciales y peritaciones	CONJUNTO RESIDENCIA TORRES DEL CEDRO PH	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS	Auto termina proceso por Desistimiento Acepta desistimiento total de las pretensiones de la demanda	03/03/2022	

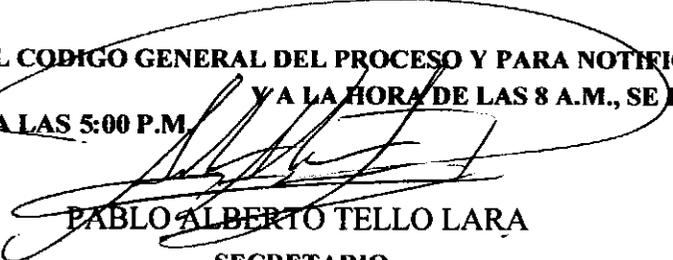
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 003 2020 00341	Divisorios	LUZ MARINA SARMIENTO LOZANO	FREDY SARMIENTO LOZANO	Auto resuelve Solicitud No da trámite a las a las solicitudes presentadas por la actora ya que deberá actuar a través de un profesional del Derecho; respecto de la tasación de los honorarios del profesional, se le informa a la memorialista que quien está legitimado para que se le regulen es el abogado; y, se exhorta a la actora para que precise si su decisión es terminar la presente causa adecuandola conforme al art. 314 del C.G.P., dentro del termino de 5 días.	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00045	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	ANGELA EDITH PATARROLLO BAEZ	Auto termina proceso por Pago Termina proceso por pago de las cuotas en moras	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00091	Ordinario	ITICA LTDA	INGETEC INGENIERIA & DISEÑO SAS	Auto resuelve Solicitud Rechaza de plano por extemporáneo el recurso de reposición y en subsidio queja que	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00178	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOMAR	Auto pone en conocimiento No tiene en cuenta trámite de notificación y requiere a la parte actora para que proceda nuevamente a adelatarla; y, agrega a autos y pone en conocimiento conversión de título realizado por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Barranquilla.	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00187	Ejecutivo Singular	CARPAS MIAMI S.A.S.	LUZ MARINA BERNAL CASTILLO	Auto requiere Parte actora proceda a enviar el aviso y/o diligencia de notificación	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00210	Ordinario	EDISSON LEONARDO SANCHEZ RINCON	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto resuelve Solicitud Requiere a los demandantes para que suscriban la póliza; reconoce personería al apoderado de la demandada Universal de Vidrios Colombia SAS y tiene en cuenta que la convocada Universal de Vidrios Colombia SAS contestó a la demanda, se opuso a las pretensiones, formuló excepciones de mérito y solicitó llamamiento en garantía; reconoce personería al apoderado judicial de la persona natural demandada; tiene por notificada por conducta concluyente al demandado Humberto Díaz; obre en autos contestación de Liberty Seguros SA, la cual fue dentro de la oportunidad procesal; reconoce personería al	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00210	Ordinario	EDISSON LEONARDO SANCHEZ RINCON	LIBERTY SEGUROS S. A.	Auto resuelve intervención Admite llamamiento en garantía	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 003 2021 00224	Exhortos	RADAMEL ENRIQUE GARCIA KING	CLUB ATLETICO RIVER PLATE ASOCIACION CIVIL	Auto ordena oficiar Ordena al Ministerio de relaciones comunicar al Juzgado 28 Nacional de Primera Instancia Comercial de la Ciudad Autonoma de Buenos Aires la imposibilidad de notificar por cuanto no se aportó la providencia a notificar.	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00231	Ejecutivo Mixto	CERROMATOSO S.A.	JUAN NICOLAS RUBIO GUERRERO	Auto decreta medida cautelar Decreta medida cautelar y previo a resolver la solicitud del literal b) del escrito de ampliación, acredite que solicitó la información referida mediante el ejercicio del derecho de petición	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00244	Ejecutivo Singular	ENVASES PLASTICOS PACKFILM LTDA.	PLASTINEMOR SAS EN LIQUIDACION	Auto obedézcase y cúmplase	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00312	Ejecutivo Singular	CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL	ALEXANDER ALBERTO RIVERA MORALES	Auto pone en conocimiento Tiene en cuenta las notificaciones a los demandados conforme a las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y da cuenta que guardaron silencio; no tiene en cuenta la contestación de los ejecutados por extemporánea; y reconoce personería adjetiva al abogado César Augusto Cajigas Rojas	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00312	Ejecutivo Singular	CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL	ALEXANDER ALBERTO RIVERA MORALES	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00312	Ejecutivo Singular	CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL	ALEXANDER ALBERTO RIVERA MORALES	Agreguese a autos Incorpora respuesta emitidas por las entidades financieras y niega solicitud de embargo	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00352	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	HANS JUERGEN BAHNSEN MORALES	Auto termina proceso por Pago Auto termina proceso por pago de las cuotas en mora con respecto del pagaré N° 204119048369 y por pago total de la obligación por las obligaciones N° 288019141604 y 4593560021313414	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00362	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	CAMILO ALBERTO ALBORNOZ MENDOZA	Auto suspende proceso Tiene en cuenta que el demandado Camilo Alberto Albornoz Mendoza se notificó personalmente de conformidad con lo previsto en el art. 8 del Decreto 806 de 2020; no tiene en cuenta solicitud de notificación por conducta concluyente; y, Decreta suspensión del proceso hasta el 30 de abril de 2022	03/03/2022	
1100131 03 003 2021 00373	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LUIS CARLOS NARANJO NARANJO	Auto termina proceso por Pago Termina por pago de las cuotas en mora	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03003 2021 00376	Especial De Pertenenencia	MARIA EDELMIRA MUÑETON GALLO	JOSE CLICENIO RODRIGUEZ CLAVIJO	Auto admite demanda	03/03/2022	
1100131 03003 2021 00376	Especial De Pertenenencia	MARIA EDELMIRA MUÑETON GALLO	JOSE CLICENIO RODRIGUEZ CLAVIJO	Auto pone en conocimiento Deja sin valor ni efecto auto de febrero 1 de 2022	03/03/2022	
1100131 03003 2021 00378	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA SOTELO	JORGE MANUEL VESGA SABOGAL	Auto resuelve Solicitud Tiene por notificado por conducta concluyente al demandado; reconoce personería a la apoderada de la parte pasiva; ordena compartir link del proceso; y, se abstiene de pronunciarse frente a la notificación a que alude la pasiva	03/03/2022	
1100131 03003 2021 00437	Especial De Pertenenencia	MARTHA MARINA CASTAÑO DE BOTERO	AURORA GIL SANDOVAL	Auto rechaza demanda Rechaza por competencia	03/03/2022	
1100131 03003 2021 00463	Abreviado	HOTELES ECOBOUTIQUE SAS	HOTELES ECOBOUTIQUE INN SAS	Auto rechaza demanda	03/03/2022	
1100131 03003 2021 00464	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA TERESA ACERO GONZALEZ	GISEL ESTEFANIA SEPULVEDA BELTRAN	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
1100131 03003 2022 00019	Verbal	COLTANQUES S.A.S.	TEAM FOODS COLOMBIA S.A. - ACEGRASAS S.A.	Auto admite demanda	03/03/2022	
1100131 03003 2022 00025	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ALBERTO PICO ARENAS	Auto rechaza demanda	03/03/2022	
1100131 03003 2022 00032	Especial De Pertenenencia	LIBARDO RAMIREZ	HECTOR JULIO CEDANO ACERO	Auto rechaza demanda	03/03/2022	
1100131 03003 2022 00035	Ejecutivo Singular	ADMINISTRACIÓN OPERATIVA AUTOMOTRIZ S.A.S.	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S. A. S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
1100131 03003 2022 00035	Ejecutivo Singular	ADMINISTRACIÓN OPERATIVA AUTOMOTRIZ S.A.S.	CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S. A. S.	Auto decreta medida cautelar	03/03/2022	
1100131 03003 2022 00053	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JORGE PEÑA CONTRERAS	Auto libra mandamiento ejecutivo	03/03/2022	
1100131 03003 2022 00058	Verbal	CONSTRUCCIONES NUEVAS LTDA.	ALIANZA FIDUCIARIA S. A.	Auto inadmite demanda	03/03/2022	
1100140 03004 2019 00336	Verbal	AMOX ERNESTO ARGUELLO	QBE SEGUROS	Auto pone en conocimiento Tiene en cuenta sustentación del recurso de alzada y tiene por extemporanea el pronunciamiento de la parte demandada	03/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100140 03077 2017 00749	Especial De Pertencia	GLORIA ESPERANZA SANCHEZ SANCHEZ	SUSANA TORRES URREA	Auto revocado Revoca auto de octubre 26 de 2021	03/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/03/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
PABLO ALBERTO TELLO LARA  
SECRETARIO